

Río Gallegos, 13 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.865/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el Esp. Ing. Néstor CORTEZ mediante la cual solicita la extensión del cuatrimestre hasta el 31 de agosto de 2022, de la asignatura "Física I" de la carrera Ingeniería Química, en virtud de que no se inició el dictado de la asignatura según el calendario académico debido a que su designación se efectuó a partir del 15 de junio de 2022;

QUE por nota de fecha 30 de junio 2022 la Directora de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Lic. María Marta TORRES, avala el pedido de extensión de cuatrimestre en cuestión;

QUE por Notas N° 195/22 y N° 128/22 la Secretaria Académica y el Director del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, respectivamente, avalan la solicitud de extensión de cuatrimestre mencionado;

QUE a fin de garantizar el desarrollo normal de la asignatura y cumplir con los contenidos, se considera dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, dado que el trámite ingreso luego de cerrado el temario del Consejo de Unidad y que la próxima Sesión Ordinaria se encuentra prevista para el 15 de agosto de 2022;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR como medida de excepción la extensión de cuatrimestre de la asignatura "Física I" de la carrera Ingeniería Química, docente responsable Esp. Ing. Néstor CORTEZ, hasta el día 31 de agosto de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG